

7801

ooh

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE INMUEBLE QUE SE INDICA**

12 MAR 2013

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 942

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Resolución N°115, de 13 de abril de 2011, que nombra al jefe de la División Legal; en el Decreto Exento N°878, de 19 de marzo de 2012, que establece orden de subrogación de la Subsecretaría de Transportes, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Ley N°20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución Exenta N°2766 de 2011 de la Subsecretaría de Transportes; Ord. N°242 de 17 de febrero de 2011 del Ministerio de Hacienda; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del ORD N°242, de fecha 17 de febrero de 2011, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó a la Subsecretaría de Transportes, a arrendar el bien raíz ubicado en calle San Carlos N°180, ciudad de Valdivia, por un monto de UF 80 mensuales, (I.V.A. incluido), por un periodo de 24 meses, renovable por periodos anuales en conformidad al contrato.

2. Que mediante Resolución Exenta N°166 de fecha 25 de febrero de 2011, la Subsecretaría de Transportes aprobó la suscripción de un contrato de arrendamiento de inmueble con doña Elisabeth María Hube Yunge, Cédula Nacional de Identidad N°3.717.056-9, ubicado en calle San Carlos N°180, ciudad de Valdivia, para ser destinado como dependencia de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de los Ríos.

3. Que mediante la Resolución Exenta N°294 de fecha 10 de marzo de 2011 se autorizó y aprobó addendum del contrato identificado en el considerando segundo de la presente Resolución Exenta, en el sentido de modificar el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato y agregar un segundo párrafo en la cláusula undécima del contrato.

4. Que en el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato se señala lo siguiente: "el presente contrato tendrá una vigencia de dos años a contar del siete de marzo del año dos mil once y se renovará automáticamente y sucesivamente por periodos de un año cada uno. La Subsecretaría dispondrá previamente la dictación del acto administrativo respectivo para la autorización de cada renovación".



5. Que, asimismo, en el párrafo tercero de la cláusula segunda del contrato en comento se indica: "Por su parte, si la arrendadora no quisiere prorrogar el presente contrato, deberá dar aviso por escrito a la arrendataria en un plazo no inferior a 120 días previos al vencimiento del período de contrato en curso, mediante envío de carta certificada remitida al domicilio de la arrendataria."

6. Que, habiendo transcurrido el plazo de 120 días previos al vencimiento del período de contrato señalado no fue recibida comunicación por parte de la arrendadora, por lo que operará la renovación automática del contrato de arrendamiento.

7. Que, sin perjuicio de lo señalado en el considerando precedente, se requiere conforme al primer párrafo de la cláusula segunda ya citada, la dictación del acto administrativo respectivo para la autorización de la renovación, por ello y en función de todo lo antes señalado, se hace necesario proceder con la autorización de la renovación del contrato identificado en el segundo considerando de la presente Resolución exenta, con el objeto de dar continuidad al arriendo de inmueble para las dependencias de la Secretaría Regional.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble ubicado en calle San Carlos N°180, comuna y ciudad de Valdivia, por un valor mensual de 80 UF.- (ochenta Unidades de Fomento), suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y doña Elisabeth María Hube Yunge, Cédula Nacional de Identidad N°3.717.056-9, por un nuevo período de un año, a contar del 08 de marzo de 2013 y hasta el 07 de marzo de 2014.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente renovación de contrato, y que asciende a la suma total de UF 960.- (novecientas sesenta Unidades de Fomento), según el siguiente detalle:

- UF 536.- (quinientas treinta y seis Unidades de Fomento), para el año 2013, al ítem 22-09-002, Programa 01, y UF 107,2.- (ciento siete coma dos Unidades de Fomento), para el año 2014, al ítem presupuestario que corresponda de acuerdo a la Ley de presupuestos que se encuentre vigente,
- UF 264.- (doscientas sesenta y cuatro Unidades de Fomento), para el año 2013, al ítem 22-09-002, Programa 05, Programa Nacional de Fiscalización, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, y UF 52,8.- (cincuenta y dos coma ocho Unidades de Fomento), para el año 2014 al ítem presupuestario que corresponda de acuerdo a la Ley de presupuestos que se encuentre vigente.



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 12.248.244
ID Sigfe	80055
Imputación	19.01.01.22.09.002
Presupuesto	\$ 19.513.713
Acumulado	\$ 15.270.104
Disponibilidad	\$ 4.243.604
Responsable	KNC UF 22.853,16
Fecha	07.03.2013

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 10.033.234
ID Sigfe	80053
Imputación	19.01.05.22.09.002
Presupuesto	\$ 241.464.000
Acumulado	\$ 140.571.805
Disponibilidad	\$ 82.892.195
Responsable	KNC UF 22.853,16
Fecha	07.03.2013

3. PÁGUESE la renta mensual, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento, motivo de la presente renovación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANGÉLICA MANRÍQUEZ RAMÍREZ
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES (S)



DISTRIBUCIÓN

Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt Región de los Ríos
Oficina de Partes